



El tribunal calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso como personal laboral fijo en la categoría profesional de Peón Especializado Agrario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocadas por Resolución de 24 de mayo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, una vez resueltas las alegaciones al acuerdo por el que determinan las personas aspirantes que han superado el segundo ejercicio, sin incidencia en el mismo,

ACUERDA

PRIMERO. Publicar, en orden decreciente, el listado con las personas aspirantes que han superado los dos ejercicios, así como su respectiva puntuación:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	EJ 1	EJ 2	TOTAL
MARCEN	COTELA	JESUS ALFONSO	27,606	30,00	57,606
CAMON	TOMEIO	JAVIER	27,402	30,00	57,402
BRAVO	VINUES	OSCAR	24,210	30,00	54,210
MORA	IBAÑEZ	TAMARA	23,406	30,00	53,406
ROY	GARCIA	PABLO	21,216	27,50	48,716
LAHOZ	LAMATA	ABEL	20,424	27,50	47,924
LERIN	GARCIA	DAVID	25,206	22,50	47,706
RABANETE	MARCONELL	JESUS	16,416	30,00	46,416
ACIN	NAVARRO	JUAN MANUEL	23,808	22,50	46,308
GOMEZ	ACHON	DAVID	16,230	30,00	46,230
HERRERO	FAJARNES	ADOLFO	20,010	25,00	45,010
POLO	BLANCAS	JOSE MIGUEL	17,826	25,00	42,826
FUSTERO	BELANCHE	GUILLERMO	17,226	25,00	42,226
TANCO	NAPAL	GUILLERMO	17,424	22,50	39,924
MORA	BRETON	MANUEL	17,016	22,50	39,516
NOVELLA	MORALES	CARLOS	16,230	22,50	38,730
GRACIA	ARQUED	JUAN CARLOS	18,420	20,00	38,420
SANTOLARIA	BRETOS	RICARDO	15,816	22,50	38,316
BERNAD	FRANCO	EMILIO	20,616	17,50	38,116
MARTINEZ	MORENO	ADRIAN	20,214	17,50	37,714
OTAL	ORDAS	MARIA CARMEN	19,806	17,50	37,306
TORRES	SANCHEZ	TIMOTEO	15,636	17,50	33,136

SEGUNDO. Las personas aspirantes relacionadas en el apartado anterior, dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, para la presentación de los méritos a alegar en esta fase, recordándoles que los méritos alegados, si es el caso, se valorarán a fecha de publicación de la convocatoria, es decir, 28 de mayo de 2021.



TERCERO. La relación de esos méritos y la documentación justificativa de los mismos, deberá enviarse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, dirigido al Departamento de Hacienda y Administración Pública, o a través de un Registro General, dirigido al Instituto Aragonés de Administración Pública. En relación con los méritos relativos a experiencia laboral en Categorías Profesionales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y los Organismos Autónomos dependientes de ella, así como los relativos a acciones formativas organizadas o acreditadas por el Instituto Aragonés de Administración Pública y los ejercicios superados en convocatorias anteriores, **NO** es necesario que sean acreditados por las personas aspirantes. Bastará con que sean alegados y relacionados por ser datos que obran en poder de la Administración convocante, en virtud de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El resto de méritos deberán ser acreditados y presentarse junto con la relación, para que puedan ser valorados por el tribunal

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
Andrés Brosa Anchelegues
Secretario del tribunal

SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA